



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 77/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 77/12

Sucre, 29 de Febrero de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota COM. P.O.T.M.A. Int. 19/12 de 29 de febrero de 2012, emitida por las CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, PRESIDENTA a.i. y VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la invitación al **ACTO DE ENTREGA DE LA ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL No. 12/12**, que declara "AREA NATURAL DE MANEJO INTEGRADO MONTE VILLCA (ANMI) en aplicación al Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION SOSTENIBLE DE LAS BASES PRODUCTIVAS", a realizarse el día viernes 02 de marzo de 2012, a Hrs. 14:00pm (en adelante), en inmediaciones del Coliseo de la comunidad de Chuqui Chuqui del Distrito -7, con ese antecedente, solicitan la declaratoria en comisión oficial de servicios de los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Presidente, Secretaria y Vocal de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Jimena Mamani, Arq. Marcelo Navas, Lic. José Luis Mendoza, Ing. Ana Rosa Vera, SECRETARIA: Yolanda Torres y el CHOFER: Sr. Francisco Pinto, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 29 de febrero de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Presidente, Secretaria y Vocal de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Jimena Mamani, Arq. Marcelo Navas, Lic. José Luis Mendoza, Ing. Ana Rosa Vera; SECRETARIA: Yolanda Torres y el CHOFER: Sr. Francisco Pinto, con la finalidad de que asistan y participen en el ACTO DE ENTREGA DE LA ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL No. 12/12, que declara "AREA NATURAL DE MANEJO INTEGRADO MONTE VILLCA (ANMI) en aplicación al Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION SOSTENIBLE DE LAS BASES PRODUCTIVAS", a realizarse el día viernes 02 de marzo de 2012, a Hrs. 14:00pm (en adelante), en inmediaciones del Coliseo de la comunidad de Chuqui Chuqui del Distrito -7.

Que, de acuerdo al art. 26 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del G.M.S, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la debida anticipación, para viajes a los distritos rurales (ida y vuelta en el mismo día), ...en el caso de las Sesiones de las Comisiones, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas por las Comisiones, el H. Concejo Municipal, autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (ida y vuelta en el mismo día), a los Distritos Rurales 6, 7 y 8, respectivamente y se pagará estipendio para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, conforme lo determina el art. 25 de la citada norma.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 77/12

instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

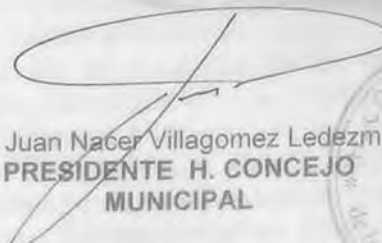
RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo, Profa. Arminda Corina Herrera Gonzáles, Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, Presidente, Secretaria y Vocal de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de los **ASESORES** de la referida Comisión: Abog. Jimena Mamani, Arq. Marcelo Navas, Lic. José Luis Mendoza, Ing. Ana Rosa Vera; **SECRETARIA:** Yolanda Torres y el **CHOFER:** Sr. Francisco Pinto, con la finalidad de que asistan y participen en el **ACTO DE ENTREGA DE LA ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL No. 12/12**, que declara "AREA NATURAL DE MANEJO INTEGRADO MONTE VILLCA (ANMI) en aplicación al Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION SOSTENIBLE DE LAS BASES PRODUCTIVAS", a realizarse el día viernes 02 de marzo de 2012, a Hrs. 14:00pm (en adelante), en inmediaciones del Coliseo de la comunidad de Chuqui Chuqui del Distrito -7, respectivamente.


Art.2º AUTORIZAR el pago de **ESTIPENDIOS** por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a la comunidad de Chuqui Chuqui, Distrito Municipal 7, a partir de Hrs. 14:00am, adelante el día viernes 02 de marzo de 2012, en favor de los Concejales, Asesores, Secretaria y el Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**